

# REVISTA JUDICIAL

La Hora

su lugar de trabajo será en forma personal.- Con la insinuación hecha por el cargo de Curadora Ad-Item en la persona de la señora Maritza Elizabeth Venegas Campaña, para que les represente en esta causa a las menores Lizeth Fernanda y Estefany Sarahi Flores Venegas, díjase a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta lo manifestado por la menor adulta Lizeth Fernanda Flores Venegas respecto de la persona insinuada para el cargo de curadora ad-Item.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la actora para sus notificaciones, así como la autorización dada a su abogado defensor para que presente los escritos necesarios.- Cítese y notifíquese.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-** Quito, martes 21 de junio del 2011, las 14h22.- Cumplido el requerimiento de la anterior providencia, en me rito del juramento rendido por la actora sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del demandado, se dispone citar al demandado señor Carlos Giovanni Flores Clerque por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito y de conformidad a lo determinado por el Art. 119 del Código Civil.- Notifíquese.

f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus fines. **CERTIFICADO.** SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA SECRETARIA Hay firma y sello AC/94879/f

**REPÚBLICA DEL ECUADOR CITACIÓN JUDICIAL** UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AL SEÑOR EDISON RAOMIR BASTIDAS QUIÑONES Y AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE: JUICIO: DIVORCIO No. 7285 -2013-C.E. CUANTIA: INDETERMINADA ACTORA: DRA. CARMEN RAQUEL COLLAGUAZO PILLAJO, PROCURADORA JUDICIAL DE LA SEÑORA NUVIA EDITH RIVERA PUYOL. DEMANDADO: EDISON RAOMIR BASTIDAS QUIÑONES

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA

**PROVINCIA DE PICHINCHA.** Quito, jueves 25 de abril del 2013, las 10h52. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, creada mediante Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición de fecha once de septiembre del dos mil doce, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 810 de martes 16 de octubre del 2012.- La demanda de DIVORCIO que presenta NUVIA EDITH RIVERA PUYOL, a través de su Procuradora Judicial Dra. Carmen Raquel Collaguazo Pillajo, en contra de EDISON RAOMIR BASTIDAS QUIÑONES, reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía VERBAL SUMARIA, prevista en el Art. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en acatamiento a lo dispuesto en el Art. 118 del Código Civil.- Sobre la base de la aseveración juramentada de la actora en el sentido de que le ha sido imposible determinar la residencia o domicilio del

## REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISASVET CIA. LTDA.

La compañía DISASVET CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Abril de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002504 de 16 de Mayo de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO HUMANO. B) IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO ANIMAL EN GENERAL Y CANINO EN ESPECIAL; C) COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON MASCOTAS Y ANIMALES EN GENERAL...

Quito, 16 de Mayo de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURÍDICO  
SUPERVISOR

AR67820c

demandado, pese a las averiguaciones que ha realizado, y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad con un extracto de la demanda y esta providencia al demandado EDISON RAOMIR BASTIDAS QUIÑONES, en la forma dispuesta en el Art. 119 del Código Civil.- Por Secretaría elabórese el extracto correspondiente.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el demandado y la autorización que le confiere a su Abogado Defensor Agréguese al proceso la documentación presentada.- Actúa la Dra. Norma Medrano Gavilán, en calidad de Secretaria de la Unidad Judicial.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Ceilma Espinosa V. Jueza.

realizar el respectivo extracto.- NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Ceilma Espinosa V. Jueza. Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad de Quito. DRA. NORMA MEDRANO G. SECRETARIA UJETFMNA Hay firma y sello AC/94882/f

## REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

**CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑORA: YUPA LEMA NANCY YOLANDA** EXTRACTO CAUSA DIVORCIO POR CAUSAL No. DE JUICIO 3637-2013 AB-CL. DEMANDADA YUPA LEMA NANCY YOLANDA ACTOR EDGAR RAMIRO CUZCO CARRAZZO

CUANTIA US\$ INDETERMINADA JUFEZA DRA EDILMA BORJA PAREDES

## REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TEGUTOCA TRANSPORTE DE BIENES Y SERVICIOS DE CARGA PESADA CIA. LTDA.

La compañía TEGUTOCA TRANSPORTE DE BIENES Y SERVICIOS DE CARGA PESADA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05/04/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002307 de 07 mayo/2013, con la siguiente modificación: En el Artículo Décimo Octavo, sustituyese "capital pagado" por "capital social".

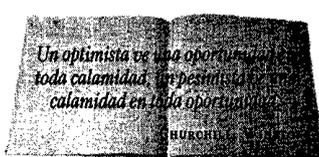
- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL..."

Quito, 07/mayo/2013.

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR66073/f



mite VERBAL SUMARIO.- En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el Art. 110 causal I1va inciso segundo del Código Civil, entréguese copia de la demanda y providencia recaída en ella a la demandada NANCY YOLANDA YUPA LEMA, al mismo que atento el juramento del actor se la citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-Item, hecha en la demanda.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase nota el casillero judicial y email para sus futuras notificaciones.- NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- f)- DRA. EDILMA ESMERALDA BORJA PAREDES, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO. En el Juicio No. 17203-2013-3637 que sigue EDGAR RAMIRO CUZCO CARRAZZO en contra de YUPA LEMA NANCY YOLANDA, hay lo siguiente: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO. Lo que comunico a usted, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.- Interviene la Dra. Catalina Caicedo, en calidad de Secretaria Ad-Hoc.- DRA. CATALINA CAICEDO SECRETARIA AD-HOC DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO Hay un sello AC/94618

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO. Lo que comunico a usted, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.- Interviene la Dra. Catalina Caicedo, en calidad de Secretaria Ad-Hoc.- DRA. CATALINA CAICEDO SECRETARIA AD-HOC DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO Hay un sello AC/94618

REPÚBLICA DEL ECUADOR

## REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CENTRO MÉDICO AMBULATORIO METROAMBULAT S.A.

Se comunica al público que CENTRO MÉDICO AMBULATORIO METROAMBULAT S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, aumentó su capital suscrito en USD \$ 1'316.310,00; fijó su nuevo capital autorizado en USD \$ 2'652.620,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero de 2013. Actos societarios que fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.002248 de 3 de mayo de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL: El Capital Autorizado de la compañía es de dos millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 2'652.620,00). El Capital Suscrito de la compañía es un millón trescientos veintiséis mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'326.310,00), dividido en un millón trescientos veintiséis mil trescientos diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de mayo de 2013

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR6116380c

demanda y esta providencia por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. De igual manera notifíquese a JENNIFER ALEXANDRA VALLADARES POGO con la insinuación de curador ad-Item, por medio de la prensa, de ser necesario se contara con el Ministerio Público. Agréguese al proceso la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización otorgada a su Abogado patrocinador. Actuó como secretario encargado el Dr. Francisco Vázquez, mediante la acción de personal N°-221-DP-DPP-4 de febrero-2013. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. f) Dra. Viviana Janneth Pila Avendaño, Jueza. Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta Judicatura. **CERTIFICADO.** DR. PATRICIO CALDERON T. SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/94671/f

## JUZGADO ÚNICO O MULTICOMPETENTE DE LOS RÍOS

**EXTRACTO DE CITACIÓN** A: MARTHA CECILIA PILLAJO NÚÑEZ SE LE HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el señor Jorge Camacho Macas, deduciendo demanda de divorcio No. 334-2013, cuyo extracto es como sigue: ACTOR: JORGE CAMACHO

## JUZGADO ÚNICO O MULTICOMPETENTE DE LOS RÍOS

**EXTRACTO DE CITACIÓN** A: MARTHA CECILIA PILLAJO NÚÑEZ SE LE HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el señor Jorge Camacho Macas, deduciendo demanda de divorcio No. 334-2013, cuyo extracto es como sigue: ACTOR: JORGE CAMACHO

## CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito - Revista Judicial del martes 28 mayo del 2013, página C4.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.  
DIARIO LA HORA  
  
FIRMA AUTORIZADA

**Archivo - La Hora**

D.M. de Quito, septiembre de 2013